



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO	326 de 2021
RADICADO	05 368 31 84 001 2021 00037 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE	LUZ INÉS VALLEJO PORRAS, en nombre propio y en representación de la adolescente XIMENA MÁRQUEZ VALLEJO
DEMANDADO	NÉSTOR RAÚL MÁRQUEZ RAMÍREZ
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA

En atención al memorial allegado por el Doctor DAVID ANTONIO VALENCIA ARBELAEZ, donde informa que, actualmente se encuentra desempeñando el cargo de Inspector de Policía, Tránsito y Transporte del Municipio de Jericó, lo que le impide seguir litigando, razón por la cual renuncia al poder otorgado por la señora LUZ INÉS VALLEJO PORRAS, allegando en debida forma los soportes que así lo acreditan; dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 76 del Código General del Proceso, se encuentra que le asiste razón al profesional del derecho en su solicitud, por lo que SE ACEPTARÁ su renuncia a la representación que viene ejerciendo.

En consecuencia, se le concede el término de diez (10), contados a partir de la notificación personal de este auto a la demandante LUZ INÉS VALLEJO PORRAS, así como a la joven XIMENA MÁRQUEZ VALLEJO, quien ya es mayor de edad, para que alleguen poder debidamente otorgado a profesional del derecho, que las siga representando en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



**CERTIFICO.** Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.49 fijado** hoy 21 de **SEPTIEMBRE** de 2021 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

*Lucy Dora Alvarez*

La secretaria. -